

Córdoba, Lunes 6 de abril 2020

Sr. Gobernador

De la Provincia de Córdoba

Cont. Juan Schiaretti

Presente

De mi mayor consideración:

Por seguridad cerramos el colegio de arquitectos de la provincia de Córdoba, vía on line seguimos trabajando atendiendo a nuestros colegas, se retomaron los dictados de las jornadas de actualización profesional **PIP** mediante la modalidad virtual, nuestros institutos siguen trabajando de manera sistematizada. Previendo una situación crítica, preparamos reservas que nos permiten garantizar el salario de nuestro personal, y que los colegas puedan tramitar sin pagar la habilitación anual.

Con recurso de todas las regionales se dispuso un fondo de emergencia, de aproximadamente \$7.000 000, para asistir con \$10.000 a los arquitectos en situación extrema, reintegrables a los 90 días, en 10 cuotas de \$1000 pesos, para con ese reintegro ayudar a otros y al fondo de salud.

Hemos puesto a disposición de la Provincia la propiedad de la calle Friuli, como así también ofrecemos todo lo que podamos aportar, pero entendemos que la situación económica de los arquitectos y del personal de la construcción, con las obras paralizadas por la cuarentena obligatoria dispuesta ante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVOD 19, es muy crítica. Ante ello, hemos visto la posibilidad de que ciertas actividades ligadas a la construcción, aunque más específicamente aquellas encuadradas en el mantenimiento de tareas que revistan el carácter de urgente, reparticiones llevadas adelante por albañiles, plomeros, electricistas, gasistas, fumigadores, técnicos, refrigeración, vidrieros, entre otros vuelvan a trabajar, es desde el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC) solicitamos recomenzar “formalmente” también el trabajo en las obras “chicas” y “medianas” en sus diferentes escalas.

Dicha disposición de reactivación, coordinada con el CAPC podría servir para “descomprimir” la crítica situación económica de parte de la población que vive del trabajo en la construcción y, también como salvaguarda del control de

aquellas obras pequeñas que inevitablemente, ante la reapertura de corralones y el permiso de recomenzar ciertas actividades, se harán pasar como “urgentes” y comenzarán sin mayores controles. Nos anticipamos a los hechos para no tener luego que lamentar no haber previsto la mejor manera de volver a la actividad tras esta cuarentena, como ya ha sucedido en otros casos.

Queremos volver a trabajar, y que las obras cumplan con los protocolos adecuados.

A continuación adjuntamos nuestras propuestas.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente

Arq. Daniel Ricci

Pte. del colegio de arq. de la prov. de Córdoba

Anexo I: Protocolo Profesional

El Protocolo cuenta con dos campos de acción vinculados a la tarea del profesional, una de **Gestión y Administración** de los proyectos y obras y una segunda de **La Obra** propiamente dicha. En conjunto a este protocolo, se acompañan las “Pautas de actuaciones para garantizar la salud en obra”, dispuestas en el Anexo II.

Protocolo para “Gestión y Administración”

1. Elementos Sanitarios obligatorios: medidas de higiene y seguridad a tener en cuenta el profesional.
 - Asegurar que la ropa de traslado no sea la misma con la que trabaja.
 - Jabón, alcohol común, en gel u otro desinfectante, para el uso personal constante.
 - Guantes, barbijos y todas las medidas preventivas para el COVID-19 establecida por el Ministerios de Salud de la Nación.
 - Si se reúne con clientes o con los operarios respetar las medidas mínimas de distancia personal, realizarlo en espacios amplios y con buena ventilación.
2. Cronograma de trabajo: solo realizará las tareas prioritarias y organizadas cronológicamente.
3. Horario de trabajo: a definir
4. Planilla de trabajadores: Contará con los nombres de los trabajadores que intervienen en la obra, y una agenda de tareas, si por categoría de obra correspondiera.
5. Provisión de materiales: La compra de materiales si está a cargo del profesional, deberá realizarla vía online.
6. Permiso Transitorio: Los/as arquitectos/as gestionaran vía online en sus Colegios Profesionales un Permiso Transitorio para la Construcción.

Protocolo para “La Obra”

1. Libro Sanitario: se establezcan cuáles son las medidas de higiene y seguridad que debe tener en cuenta la obra para su funcionamiento, (si, correspondiera) Agua potable para el consumo, limpieza y controlar la temperatura a todo que ingrese a la obra.
 - asegurar que la ropa de traslado no sea la misma con la que trabaja.
 - La existencia de un núcleo sanitario. (si, correspondiera)
 - Jabón, Alcohol común, en gel u otro desinfectante para los operarios.
 - Guantes, y barbijos.
2. Cronograma de trabajo: se organizará la obra con las tareas prioritarias. Garantizar la alternancia de los distintos rubros y gremios de la construcción.
3. Horario de trabajo: a definir.

4. Planilla trabajadores: Contará con los nombres de los trabajadores que intervienen en la obra, y una agenda de tareas, (si, correspondiera)
5. Envergaduras de obra y operarios: En función de la envergadura de la obra será la cantidad de operarios, y estará dada respetando las medidas mínimas de distancia personal y rubro.
6. Provisión de materiales: La entrega de materiales para las obras deben ser provistas por los corralones o empresas habilitadas para tal fin.
7. Permiso Transitorio: Los/as arquitectos/as gestionaran vía online en el Colegio Profesional un Permiso Transitorio para la Construcción.
8. Permiso Transitorio para los operarios: a definir dentro de la declaración jurada de excepción para circulación en emergencia sanitaria covid 19 conforme articulo nº 6 decreto 297/2020.
9. Para obras de gran envergadura establecer los protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra y también controles de medición de la temperatura a la entrada de la misma.

Nota: Las exigencias definitivas se adecuaran a los diferentes tipos de obras y lo que solicite la autoridad de aplicación.

Anexo II: Pautas de actuaciones para mejorar la salud en obra

Ante la situación de emergencia sanitaria y de salud que vive la Argentina, como consecuencia del COVID-19 y con respecto al desarrollo y ejecución de las obras de edificación que estén en curso o próximas a ejecutar, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, considera necesario transmitir a todos los arquitectos que ejercen la dirección facultativa de las obras de edificación las siguientes pautas de actuación, sujetas a todas las disposiciones normativas de cualquier clase, instrucciones, circulares y decisiones vigentes o que se puedan aprobar por las Autoridades competentes.

Objetivo:

El objeto de estas pautas es clarificar e interpretar en el ámbito profesional de los/las arquitectos/as, las actuaciones más pertinentes en orden a mejorar la salud de todas las personas que intervienen en el proceso edificatorio y sus propias obligaciones, a la vista de una situación excepcional y teniendo en cuenta toda la normativa aplicable y la situación de estado de alerta acordada por el DECAD-2020-450-APN-JGM.

En consecuencia, ha de entenderse que es un documento interpretativo de actuación profesional, que tiene carácter urgente para facilitar la aplicación de todas las disposiciones normativas relativas a mejorar la salud en los centros de trabajo, que está sujeto por tanto a las medidas que puedan adoptarse en función de una situación tan excepcional y cambiante.

Continuidad de la actividad:

El desarrollo de planes de continuidad en las obra podría minimizar los efectos económicos y sociales asociados a la pandemia, mejorando la continuidad en la disponibilidad de los recursos básicos para el funcionamiento del país.

En el plan de continuidad de cada obra deberá definirse en detalle, identificando y cuantificando el personal y actividades imprescindibles.

Deberán definirse en detalle aquellas funciones dentro de las obras que se consideren esenciales y que son absolutamente necesarias para mantener la productividad en niveles aceptables durante la pandemia.

- los responsables de la obra deberían hacerse las siguientes preguntas:
- ¿Tengo un Plan de Continuidad de actividades?
- ¿He identificado a las personas que son críticas para el proceso de producción y cuáles serían las más difíciles de reemplazar?
- ¿Están definidos los recursos adicionales necesarios para mejorar el funcionamiento?

- ¿Están en pleno conocimiento de estos factores todo el colectivo involucrados en la obra. Siendo el siguiente orden las responsabilidades sobre las mismas: comitente / desarrollista, arquitecto, contratistas, operario?

Medidas a adoptar según protocolos sanitarios oficiales

En tal sentido, se comunican las siguientes recomendaciones de actuación:

1. Las medidas y condiciones que necesariamente deben adoptarse para garantizar la salud de trabajadores y personal de la obra y evitar la propagación del virus han de ser las que vienen requeridas por los protocolos sanitarios oficiales y en concreto, las que señala la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Riesgos de trabajo. En todo caso, y en particular, deberán acordarse y mejorar la distancia de seguridad entre trabajadores de dos metros.
2. Evitar aglomeraciones o agrupaciones de los trabajadores, que supongan un contacto entre los mismos, tanto en la obra como en todas las dependencias e instalaciones de la misma.
3. Establecer los protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra y también controles de medición de la temperatura a la entrada de la misma.

En cuanto se constate el menor indicio de que algún trabajador o personal de la obra presente síntomas de la enfermedad, se seguirá rigurosamente el protocolo sanitario establecido. De confirmarse que alguna persona haya dado positivo en las pruebas de comprobación de la enfermedad, se paralizarán inmediatamente las obras y se comunicará a todos los miembros de la dirección, así como a las subcontratas, contratistas y comitentes que hayan podido estar en la obra durante los últimos 15 días.

En su caso, el contratista, con la colaboración del servicio de prevención propio o ajeno, adaptará o ampliará el Plan de Higiene y Seguridad con el objeto de contemplar los cambios organizativos y de cualquier otra índole, que sea preciso implementar como consecuencia de las medidas indicadas o aquellas otras que se juzgue necesario incorporar a la obra. Deberá precisarse por el contratista, el jefe de obra o la persona designada por el contratista y los recursos preventivos si pueden desarrollarse con dichas garantías de salud la totalidad de la obra o determinadas actividades de la misma, en función siempre de preservar y garantizar las medidas y condiciones de salud, para los trabajadores y personal que acudan a la obra.

Las medidas y condiciones que necesariamente deben adoptarse Para garantizar la salud de trabajadores y personal de la obra y evitar la propagación del virus, han de ser las que vienen requeridas por los protocolos sanitarios oficiales y en concreto, las que señala la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las indicadas por las Autoridades Autónomas y Locales. En todo caso, y en particular, deberán acordarse:

- Garantizar la distancia de seguridad entre trabajadores de dos metros.
- Evitar aglomeraciones o agrupaciones de los trabajadores, que supongan un contacto entre los mismos, tanto en la obra como en todas las dependencias e instalaciones de la misma. (2 personas cada 20m²)
- En su caso, el comitente, el arquitecto y el constructor, con la colaboración del servicio de prevención propio o ajeno, adaptará o ampliará el Plan de Higiene y

Seguridad con el objeto de contemplar los cambios organizativos y de cualquier otra índole, que sea preciso implementar como consecuencia de las medidas indicadas o aquellas otras que se juzgue necesario incorporar a la obra. Conforme a lo dispuesto en la ley 24587 y su D.R 911, el coordinador de la Higiene y Seguridad, durante la ejecución de la obra o en su caso el arquitecto que asuma dichas funciones como parte de la dirección de la obra, tendrá que adoptar una serie de medidas específicas según la envergadura de obra.

Todo lo anterior y todas las actuaciones y procesos que se practiquen deberán quedar debidamente reflejado en un acta firmada por la dirección técnica, por el constructor, jefe de obra, desarrollista según corresponda y comitente. Asimismo, se dejará constancia de todo ello en el Libro de Incidencias de la obra.

Recordar que vale más prevenir que curar, y según indicaciones de los colegios profesionales, se adoptarán las siguientes decisiones:

- a) La continuidad de la obra, si a juicio del arquitecto, contratista y del jefe de obra o la persona designada por el contratista, se pueden asegurar las medidas de prevención adecuadas para garantizar la salud de los trabajadores y personal de la obra.
- b) En otro caso, de observarse incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertir al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente sugerir la paralización de la obra.

Anexo III: Permiso de Traslado – modelo

(Ver adjunto Anexo III)